



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *09* de *Mayo* de 2017.

RESOLUCIÓN CCAMP N° *00*/2017.

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; las Resoluciones CCAMP N° 18/2009 y N° 26/2012 y el Expediente CCAMP N° 19/17 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el art. 23 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 5° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es

[Signature]
LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL intervino en el marco del mecanismo de asistencia técnica previsto en la Resolución CCAMP N° 26/2012, y, emitió, con fecha 14 de marzo de 2017, el Informe RL N° 18/2017 mediante el cual hizo saber que el agente Dalmiro Antonio SAENZ (Leg. 5690) quien presta funciones en la SECRETARIA GENERAL DE GESTIÓN y ADMINISTRACION de la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A., estuvo solicitando médico laboral desde el día 2 de enero de 2017 hasta el 6 de marzo de 2017 de conformidad con el artículo 51



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

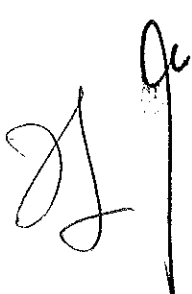
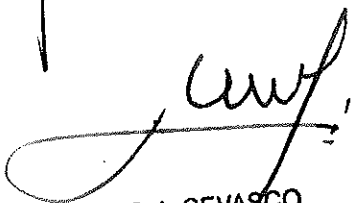
del Reglamento Interno del Personal del MINISTERIO PUBLICO, aprobado mediante Res. CCAMP N° 18/2009.

Que, en tal sentido dicho DEPARTAMENTO comunica que del informe del médico laboral surge el diagnóstico del mencionado agente: *"lesión de ligamentos cruzados anterior y lateral externo de rodilla derecha... intervenido quirúrgicamente... deambula con dificultad..."*

Que, asimismo, del surge del informe supra referido que *"... el mencionado agente, concurrió a control en la empresa de medicina laboral CEMEPLA y del informe se desprende el diagnóstico y alta médica a partir del día 7 de marzo de 2017..."*, suscripto por el Dr. Carlos Horacio RIZZI MPN 26988 – MPRN 1053 (fojas 2).-

Que, a su vez, el agente SAENZ remitió a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. la respectiva constancia de su médico particular.

Que por lo expuesto en el Informe RL 18/2017, en el informe de la empresa de medicina laboral CEMEPLA, el certificado médico acompañado, se concluye que corresponde otorgar licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Dalmiro Antonio SÁENZ (Legajo N° 5690) por el período comprendido entre el día 2 de enero de 2017 y el día 06 de marzo de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO, aprobado por Res. CCAMP N° 18/2009.

Que la Oficina de Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia sin oponer objeciones de orden legal.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado- y el Artículo 51 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

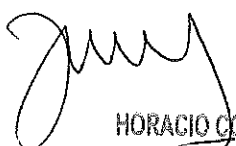
ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Dalmiro Antonio SÁENZ (Legajo N° 5690) desde el día 2 de enero de 2017 hasta el día 06 de marzo del mismo año, inclusive, en los términos del artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y, en consecuencia, tener por justificadas las inasistencias de dicho agente durante el período mencionado.

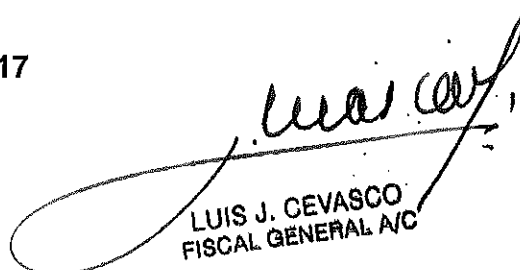


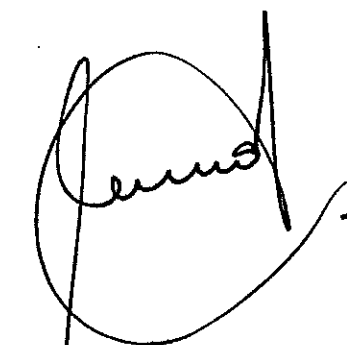
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al agente Dalmiro Antonio SÁENZ, publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese por correo electrónico a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION, al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PUBLICO FISCAL y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 00/2017


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

